



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DEL ESPACIO PÚBLICO"

RESOLUCIÓN N° DES 304 DE 2021

(..... 27 JUL 2021)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"

El secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **03 de diciembre de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0654**, la señora **MARIA CATALINA HERNANDEZ CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.110.518.499** expedida en **IBAGUE**, actuando como apoderado, presento la solicitud de **INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**, respecto al predio denominado "PROYECTO GIRASOLES" ubicado en calle 4, identificado con números catastral **00-00-0002-2233-000** y con matrícula inmobiliaria **176-7568** asignadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **ALIANZA FIDUCIARIA (FIDEICOMITENTE ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S)**, identificado con cedula de ciudadanía **NIT 830.053.812-2**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 03 de diciembre de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 23121-2019) **25126-0-19-0654**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la secretaria de planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se emitió el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0049 DEL 21 DE FEBRERO DE 2020**, la cual fue debidamente comunicada el día 19 de junio de 2020, mediante correo electrónico al email catalinahernandez@arquitecturayconcreto.com

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0049 del 21 de febrero del 2020, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente Jurídico:

- **Observación No. 1:** De conformidad con lo establecido en la ley 769 de 2002 y la resolución 1885 de 2015 del ministro de transporte, se requiere allegar la aprobación por parte de la secretaria de transporte y movilidad del plan de manejo de tránsito (PMT)



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DEL ESPACIO PÚBLICO"

- **Observación No. 2:** Concepto técnico emitido por la secretaria de obras públicas para la ejecución de las obras y el espacio a intervenir, en relación a posibles pólizas de estabilidad de que puedan existir.
- **Observación No. 3:** En caso de intervenir un espacio público para conexiones con redes de servicios públicos, se requiere presentar aprobación de diseños y viabilidad otorgada para adelantar el trámite, emitida por la empresa prestadora del servicio público correspondiente.

Igualmente, se hace necesario obtener la certificación de las demás empresas de servicios públicos, referente a la verificación de la intervención en áreas con redes existentes.
- **Observación No. 4:** viabilidad ambiental emitida por la secretaria de ambiente y desarrollo rural, para las intervenciones u obras que involucren vallados ya sea en su canal o en su área de ronda. En caso contrario, es decir que, las obras e intervenciones no involucren vallados en su canal o en su área de ronda, allegar al respectivo concepto emitido por dicha secretaria.
- **Observación No. 5:** El estudio y diseño del pavimento que se plantee debe ir acompañado del memorial de responsabilidad correspondiente.
- **Observación No. 6:** Adjuntar la documentación pertinente del profesional responsable del diseño de los espacios públicos a intervenir.

Componente Urbanístico:

- **Observación No. 1:** En virtud al artículo 7 "Documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público" de la resolución 462 de 2017, en los planos de diseño del proyecto, falta presentar la siguiente información:
 - Los planos deben estar acotados, rotulados indicando la identificación del solicitante y firma, el tipo de proyecto (intervención de espacio público), el contenido del plano acorde a la descripción del proyecto (indicando el tramo) y fecha actualizada.
 - Deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.
 - Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200.
 - Cuadro de áreas que determine porcentajes de zonas duras, zonas verdes según sea el caso, cuadro de arborización en el evento de existir y metros lineales de redes a construir.
 - Especificaciones de diseño y construcción de cada espacio público a intervenir (En el caso de visa, tener en cuenta el respectivo perfil vial acorde a la norma urbanística).
 - **Los planos deben corresponder únicamente a la intervención del espacio público a realizar.** El plano de detalle de las intervenciones debe contener información precisa de las obras a realizar, tenga en cuenta que debe acotar completamente el trayecto de la intervención, indicar profundidad de la excavación, materiales, cortes detallados y demás información gráfica que permita identificar detalles constructivos.
- **Observación No. 2:** En la descripción del proyecto, se deben indicar los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura. Especificando claramente cada tramo a intervenir (precisando la vía en la que se ubica el tramo, delimitada por las calles o carreras que abarca). Igualmente, aclarar la canalización que se menciona en las actividades a desarrollar.
- **Observación No. 3:** Las actividades que involucra la intervención del espacio público deben presentarse en coherencia, tanto en el presupuesto como en el cronograma.
- **Observación No. 4:** Ampliar registro fotográfico de las zonas a intervenir y especificar la ubicación del mismo.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **05 de agosto de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, respecto al predio denominado "PROYECTO GIRASOLES" ubicado en calle 4, identificado con números catastral **00-00-0002-2233-000** y con matrícula inmobiliaria **176-7568** asignadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **ALIANZA FIDUCIARIA (FIDEICOMITENTE ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S)**, identificado con cedula de ciudadanía **NIT 830.053.812-2**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 27 JUL 2021

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Carlos Nicolás Cáceres Aguilar		Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 304 EXPEDIENTE 19-0654

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

27 de julio de 2021, 12:29

Para: MARIA CATALINA HERNANDEZ CASTRO <catalinahernandez@arquitecturayconcreto.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0304 del 27 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0654 que contiene la solicitud de licencia de intervención de espacio público, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0304 RAD 19-0654.pdf
2092K

